



Recibí
Ezequiel Hernández A.
08/ Diciembre / 2022



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-428/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “MICHOCÁN AL FRENTE A. C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOCÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MÁS MICHOCÁN”.-----

En el municipio de **La Piedad**, Michoacán, siendo las **16:20** dieciséis horas con veinte minutos del día **08 ocho de diciembre de 2022** dos mil veintidós, el suscrito Ramón Alberto Orozco Terrazas, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-695/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Margaritas 8, Colonia Obrera, en el municipio de **La Piedad**, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las **18:00** dieciocho horas con cero minutos de este día **08 ocho de diciembre de 2022** dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**MICHOCÁN AL FRENTE A. C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**MÁS MICHOCÁN**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización el **C. Ezequiel Hernández Arteaga**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron los **CC. Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la

Recibí original
08/ Dic/ 2022
Jorge Daniel Barrera C.



[Handwritten signature]



IEM-OE-AM-428/2022

misma manera asistieron a este acto los **CC. José Luis Amador Martínez**, como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Daniel Camacho Morales, Mónica Pérez Tena, Erick Martínez Chávez, Úrsula Montellano Crisóstomo, Yadira Hernández Castillo, Gabriel Álvarez Morales, Ana Karen Espino Villegas**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto,

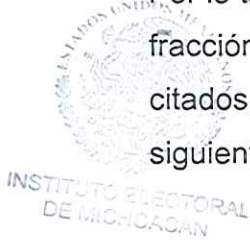
SIN TEXTO



IEM-OE-AM-428/2022

representaban un número de **211 doscientos once** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de **La Piedad**, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a **81,422** ochenta y un mil cuatrocientos veintidós personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente **164** ciento sesenta y cuatro afiliados, dicho número de personas únicamente representó el **0.20 %** cero punto **veinte** por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----



HECHOS

I. Que siendo las **16:20** dieciséis horas con veinte minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Margaritas 8, Colonia Obrera, en el municipio de **La Piedad**, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, por la georreferencia **20.35129828378558N, 102.03643868677318W**, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Times Tamp Camara Free; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una planta parte de abajo se utiliza como estacionamiento, con fachada de color blanco con azul techo de lamina, puerta de acceso al estacionamiento color azul y una lona al frente con la leyenda "Más Michoacán"; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman **03 placas fotográficas** que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Ezequiel Hernández Arteaga** es quien funge

Faint header text, possibly a date or reference number.

Faint header text, possibly a page number.

Faint paragraph of text, mostly illegible due to low contrast.

SIN TEXTO

Faint paragraph of text, mostly illegible due to low contrast.



IEM-OE-AM-428/2022

como la persona Encargado de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **1228007884477**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **211 doscientos once** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las **16:40** dieciséis horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----



III. Siendo las **17:00** diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las **18:00** dieciocho horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **115 ciento quince personas afiliadas**, existían dos personas formadas en la fila para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo,

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-428/2022

durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS.** -----

V. Virtud de ello, el **C. Ezequiel Hernández Arteaga**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al **C. Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de **sesenta minutos** adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VI. Finalmente, y siendo las **18:50** dieciocho horas con cincuenta minutos, se **notifica al C. Jorge Daniel Barrera Camacho encargado del Instituto de que se realiza la Cancelación de la Asamblea se hace constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de 184 ciento ochenta y cuatro afiliados totales, de las cuales solo 164 ciento sesenta y cuatro contaban como afiliados válidos**, por lo que, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el **0.20%** cero punto **veinte** por ciento del padrón electoral del municipio de **La Piedad**, Michoacán, que se compone de **81,422** ochenta y un mil cuatrocientos veintidós personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al **0.26%** cero punto **veintiséis** por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral

A

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-428/2022

de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, la Encargada de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).



VII. De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-428/2022

como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el **08** ocho de **diciembre de 2022** dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**



LIC. RAMÓN ALBERTO OROZCO TERRAZAS
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-428/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A. C."

Asamblea Municipal.

La Piedad, Michoacán.

08 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-428/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A. C."

Asamblea Municipal.

La Piedad, Michoacán.

08 de diciembre de 2022.

PLACA FOTOGRAFÍCA 1.



PLACA FOTOGRAFÍCA 2.



ESTADOS UNIDOS
INSTITUTO EL
DE MICHO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-428/2022

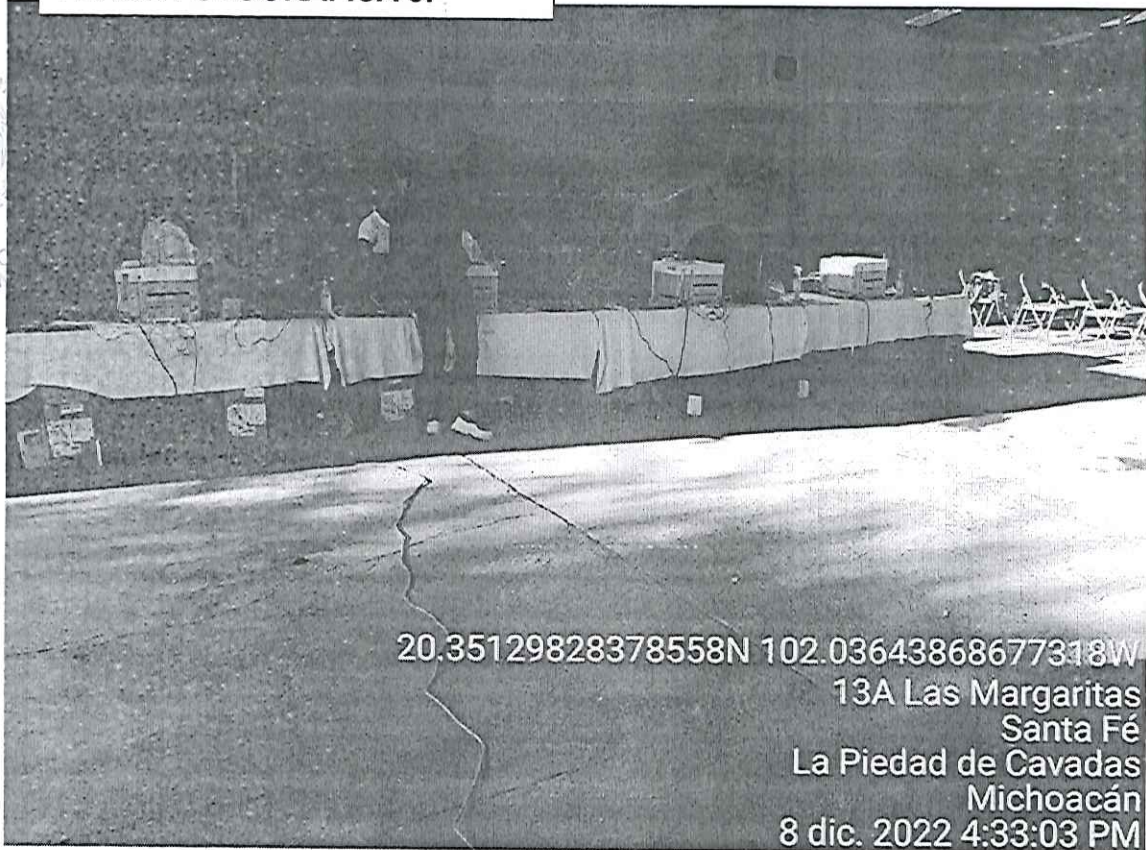
ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A. C."

Asamblea Municipal.

La Piedad, Michoacán.

08 de diciembre de 2022.

PLACA FOTOGRAFÍCA 3.





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-428/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A. C."

Asamblea Municipal.

La Piedad, Michoacán.

08 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

La Piedad, Michoacán a 03 de Diciembre de 2022

c. Ezequiel Hernández Arteaga

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE La Piedad

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA Michoacán al Frente

P R E S E N T E.



Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 13:00 horas corresponde a 115 afiliaciones.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Handwritten signature: Ezequiel Hernández Arteaga

Handwritten signature: Jorge Daniel Barrera Camacho

JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-428/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A. C."

Asamblea Municipal.

La Piedad, Michoacán.

08 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

SIN TEXTO



Lapiedad, Michoacán, a 8 de diciembre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 18:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. ESQUIVEL HERNANDEZ ARCEAGA
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

CONFIDENTIAL



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-428/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A. C."

Asamblea Municipal.

La Piedad, Michoacán.

08 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO



LA PIEDAD, Michoacán, a 8 de DICIEMBRE de 2022

Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez
 Secretaría Ejecutiva del
 Instituto Electoral de Michoacán
 Presente.

El (la) que suscribe C. EZEQUIEL HERNANDEZ ARTEAGA,
 en mi carácter de representante legal de la organización denominada Más Michoacán
 (Michoacán al Frente A.C.) con fundamento en el artículo 21 y 22 de los Lineamientos que emite
 el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos
 políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 31 del Protocolo que deberán observar
 las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido
 político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, por este medio
 en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada
 en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que NO SE



ALCANZO EL QUÓRUM REQUERIDO
 misma que solicitamos que se re programe en los siguientes términos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Municipio	Dirección (Calle, número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
08/12/22	18:00	LA PIEDAD	MARGARITAS # 08 COL. OBRERA LA PIEDAD	EZEQUIEL HERNANDEZ ARTEAGA
Fecha a programar	Hora del evento	Municipio	Dirección (Calle, número, Colonia, Municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
07/01/23	18:00	LA PIEDAD	MARGARITAS # 08 COL. OBRERA LA PIEDAD	EZEQUIEL HERNANDEZ ARTEAGA

Asimismo, con base en el artículo 23 de los lineamientos, le informo el proyecto del orden del día que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar:


1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;

SIN TEXTO

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ ATEAGA

"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

